

en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de octubre del mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 34, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la firma "Cementos Nacionales, S. A."
(G. O. Nº 9347, del 24 de Octubre de 1974).

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 34

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VIISTO el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la firma "Cementos Nacionales, S. A.", en fecha 12 de julio de 1974.

RESUELVE:

UNICO. APROBAR el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano debidamente representado en este acto por el señor RAFAEL H. RIVAS, Administrador General de Bienes Nacionales y la firma "Cementos Nacionales, S. A.", por su Presidente, señor OSVALDO ANIBAL OLLER CASTRO, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la firma "Cementos Nacionales, S. A.", una porción de terreno con área de 7,002.88 metros cuadrados, sin sa-

tenta y cuatro (1974).

cia del mismo nombre, valorada en la suma de RD\$24,026.29, near, ubicada en el Municipio de San Pedro de Macorís, Provincia que copiado a la letra dice así:

ENTRE :

CONTRATO N° 1071

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal N° 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral N° 296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 27 de junio de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; a CEMENTOS NACIONALES. S. A., sociedad anónima, establecida de acuerdo con las leyes de la República, con su domicilio social, en esta ciudad, debidamente representado en este acto por el señor ING. OSVALDO ANIBAL OLLER CASTRO, dominicano, mayor de edad, casado, Ejecutivo de Corporaciones, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal N° 22133, serie 23, con sello hábil, Registro Electoral N° 547575, actuando en su calidad de Presidente de dicha corporación y en virtud de delegación que le otorgó la Junta de Directores por Resolución de fecha 3 de noviembre de 1973, la cual se anexa al presente acto, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de CEMENTOS NACIONALES. S. A., quien acepta, a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con una extensión superficial de 7,002.88 metros cuadrados, (sin sanear quedando el saneamiento de la misma de parte de los compradores), ubicada en el Municipio de San Pedro de Macorís, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Avenida Francisco Domínguez Charro; al Este, Calle Matilde Larancuent; al Sur, resto de los terrenos solicitados en compra; y al Oeste, Porción “L”-Bis y la Avenida San Cristóbal.”

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$-24,026.29 (VEINTICUATRO MIL VEINTISEIS PESOS ORO CON 29/100), pagada en su totalidad según consta en el recibo Nº 349455, de fecha 11 de Julio de 1974, expedido en su favor de CEMENTOS NACIONALES, S. A., por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de ~~descargo~~ ~~cancelación~~ ~~finiquito~~ en forma legal, por el precio íntegro de la presente venta.

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del dragado del Puerto del Municipio de San Pedro de Macorís, fué parte del lecho del Río Higuamo.

CUARTO: El presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble al que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, Inciso 10, de la Constitución de la República.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO. en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.

na, a los 12 días del mes de Julio del año mil novecientos se-
POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes
Nacionales.

POR CEMENTOS NACIONALES, S. A.:
Ing. Osvaldo Anibal Oller Castro,
Presidente.

YO, DRA. ANA TERESA PEREZ DE ESCOBAR, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS e ING. OSVALDO ANIBAL OLLER CASTRO, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 12 días del mes de Julio del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

DRA. ANA TERESA PEREZ DE ESCOBAR,
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela.
Secretaria.

Antonio José Lalane.
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 11º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de octubre del mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER